



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

19 NOV 2019

DECRETO N°

2564



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Oficio N° 101 de fecha 28.10.2019 enviados por la Jefa de Aseo y Ornato (s) Sra. Thiare Vergara Cueto al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

1. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 30 de noviembre 2019**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

RECOLECCION

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	ALFARO ARAOS GUILLERMO	15	20	60
2	ALVAREZ ALVAREZ SOLEDAD	14	20	40
3	ARANDA ARANDA LUIS	17	5	15
4	BARRA RAMIREZ JOSE	13	10	30
5	BERRIOS ARANDA RAUL	12	20	60
6	CARRASCO VALENZUELA ANA	14	0	0
7	CARRASCO VALENZUELA JOAQUINA	14	0	20
8	CISTERNA ALVAREZ STEVEN	15	5	20
9	CEA ARRIAGADA OSCAR	14	10	40
10	CORREA CORREA FABIAN	16	20	60
11	FLORES MANSILLA RIGOBERTO	16	20	60
12	GARRIDO BARRIA PABLO	16	20	60

13	GODOY CASTRO BENJAMIN	17	20	60
14	HIDALGO VERA JORGE	16	20	60
15	MARIN MARTINEZ CRISTIAN	14	10	25
16	MARTINEZ CARRASCO MARIA	14	0	20
17	MEZA BERRIOS MARIO	16	20	30
18	MUÑOZ CUETO EDUARDO	15	20	60
19	NILO CORVALAN MANUEL	12	20	60
20	ORREGO ZUÑIGA PAULA	16	0	10
21	PEREZ CABRERA FRANCISCO	14	0	10
22	PEREZ ROSALES GUSTAVO	16	10	10
23	RIQUELME RIVERA LUISA	16	0	10
24	ROJAS MALDONADO VICTOR	16	20	60
25	ROJAS VASQUEZ FRANCISCO	13	20	60
26	ROSALES SANCHEZ JUANA	16	0	10
27	SILVA LAZCANO MARITZA	14	0	20
28	TAPIA CARMONA CARLOS	14	10	25
29	TAPIA HUEITRA CARLOS	14	20	60
30	ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	20	60

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

2564

DECRETO N°

19 NOV 2019



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

